

Sabanalarga – Atlántico, 10 de diciembre de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO MUNDO MUJER S.A.S
EJECUTADO: WILMA ESTRADA HOYOS – ENRIQUE CARLOS GARCIA PEÑA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2018-00702-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, seguido en contra de **Wilma Estrada Hoyos** y **Enrique Carlos García Peña**, en el cual la apoderada especial para el cobro judicial, Dra. **Daniela Galvis Cañas**, manifiesta al despacho que renuncia al poder a ella otorgado. A su despacho para que se sirva resolver. El Secretario - **Julio Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga – Atlántico, 10 de diciembre de 2021

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la **Dra. Daniela Galvis Cañas**, manifiesta al despacho que Renuncia al poder otorgado por la representante legal del **Banco Mundo Mujer S. A.** en su condición de ejecutante. De igual forma la renuncia no pone termino al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (Art. 76 # 4 del C.G.P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante, según prueba anexada a esta solicitud.

Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por la Dra. **Daniela Galvis Cañas**, en su condición de apoderado especial de la parte demandante, **Banco Mundo Mujer S.A.** por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga representando en el estado en que se encuentre el proceso. La secretaria del Despacho, debe notificar a la parte ejecutante esta providencia al correo de notificaciones: egomez@avanzargr.com, de conformidad a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 148 DE
FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a556f3c9842bbaca038bbabe798ee9c4fc349917b346ed9f7e21f86521c7e6**
Documento generado en 10/12/2021 08:19:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>